

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

4133 Orden ARM/573/2010, de 4 de marzo, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura.

El Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura, establece los requisitos que deben cumplir los animales de la especie canina para su inclusión en el libro genealógico correspondiente, y los criterios para el reconocimiento oficial de aquellas entidades que pretendan su gestión.

Dicha disposición incorpora en un anexo el listado de las razas caninas españolas con sus prototipos raciales.

El objeto de esta orden es modificar dicho anexo incluyendo la raza pura canina española Pachón Navarro. La inclusión de esta raza fue propuesta por el Comité de Razas de Ganado de España en su reunión del día 21 de junio de 2006. En la actualidad, en virtud de la disposición final tercera del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, las referencias que se hagan en el Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, al Comité de Razas de Ganado de España, se entienden hechas a la Comisión Nacional de Coordinación que regula el citado Real Decreto 2120/2008, de 26 de diciembre.

En la tramitación de esta orden se ha consultado a las comunidades autónomas y a los representantes de los sectores afectados.

La presente orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en la disposición final tercera del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, que faculta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la actualidad de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para la modificación e inclusión en el anexo de nuevas razas caninas, previo informe del Comité de Razas de Ganado de España.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación del anexo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura.*

Se incluye en el anexo del Real Decreto 558/2001, de 25 de mayo, por el que se regula el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de perros de raza pura, la raza pura canina española Pachón Navarro.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 2010.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.